

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9835 *Notificación de la Resolución de modificación de inversión y Revocación parcial del importe de concesión, Exp. 072 de fecha 16 de septiembre de 2024, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2021*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 16 de septiembre de 2024, firmaa la siguiente resolución:

“Propuesta de Resolución de modificación de inversión y Revocación parcial del importe de concesión
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020 **Medida 4.1 Ayuda a las Inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)**
Convocatoria INEA 2021_1 **Código DIR3: A04026954**
Código SIA: 2773119 **Código BDNS: 498018**

Antecedentes

1. Con fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.

2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, del 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.

3. El 23 de abril de 2024, el interesado MIGUEL BARCELÓ ADROVER, con NIF ***2132**, con registro de entrada núm. GOIBE258123/2024, presentó una solicitud de cambio de inversión.

4. El 6 de agosto de 2024 se emite el informe de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión en el que se indica que el importe de la nueva inversión es de 58.160,56 €. Que sumados al resto de inversiones aprobadas es de un total de 92.780,56€.



5. La inversión aprobada inicialmente era de 109.190,00 €, por tanto hay una diferencia de 9.845,66 € que deben revocarse.

6. Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y hacer la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el cambio de inversión en el anexo I adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por MIGUEL BARCELÓ ADROVER con NIF ***2132** (exp. INEA2021_2/072).

2. Revocar parcialmente la ayuda concedida en 14.994,00 €, según el anexo II adjunto.

3. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La técnica gestora de la línea
Francisca Crespi Pascual

El jefe de Sección de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch



Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE INVERSIONES

Inversiones inicialmente aprobadas:

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivel Ajuda	Imp. a conceder	Tiempo ejec.	Anualidades	CAIB	Inmuebles	Instalaciones	Maquinaria	Honorarios
INEA2021_1/072	***2132**	MIGUEL BARCELÓ ADROVER	Concesión	Total	109.190,00 €	60	65.514,00 €	6	2022	65.514,00 €	0,00	0,00	109.190,00 €	0,00

Inversiones con la modificación de inversiones aceptada:

Expediente	NIF	Nom solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivll Ajuda	Imp. a conceder	Tiempo ejec.	Anualidades	CAIB	Inmuebles	Instalaciones	Maquinaria	Honorarios
INEA2021_1/072	***2132**	MIGUEL BARCELÓ ADROVER	Concesión	Total	92.780,56 €	60	55.668,33 €	6	2022	50.868,33 €	0,00	0,00	92.780,56 €	0,00



ANEXO II
IMPORTES A REVOCAR

Medida 4.1. Inversiones a las explotaciones agrarias

TITULAR	NIF	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE NUEVO DE AYUDA CAMBIO INVERSIÓN	IMPORTE A REVOCAR	CAIB 100%	Anualidad
MIGUEL BARCELÓ ADROVER	***2132**	INEA2021_2/072	65.514,00	55.668,33	9.845,67	9.845,67	2022
		1	65.314,00		9.845,67	9.845,67	
		Nº BENEFICIARIOS	TOTAL AYUDA	55.668,33	9.845,67	TOTAL CAIB	

Palma, en fecha de la firma electrónica (2 de octubre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

